



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de Septiembre de 2020.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de la Capital  
*Concejal Daniel Zelaya*  
Su despacho:

NOTA N° \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien incluir en la Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-

*Concejal Nicolás Zavaleta*



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

### FUNDAMENTOS s/ Modificación Ordenanza 5299/11.-

Me dirijo a los Sres. Concejales a fin de poner a vuestra disposición el Presente Proyecto de Ordenanza que tiene por Objeto MODIFICAR la Reglamentación para la habilitación de Casas de Préstamos, Financieras o afines en nuestra Ciudad establecida por Ord. N° 5299/11.-

No puede soslayarse el avance tecnológico y la fluidez de información que se transmite por medios electrónicos, el cual, está estrechamente vinculado con la actividad financiera. "Quien todo lo vé, todo lo sabe".-

Los Datos personales adquieren relevancia constitucional con la reforma del año 1994 que inserte en su Art. 43° lo siguiente **"Toda persona podrá interponer esta acción (amparo) para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquellos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.-"**

Posteriormente y como consecuencia a la reforma constitucional en el año 2000 se dicta la ley 25326, conocida como "Ley de Habeas Data" y su consecuente reglamentación creando la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES con sede en Sarmiento 1118, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

*Concejal Nicolás Zavaleta*



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

Que el registro Nacional de Bases de Datos es el medio que la ley brinda para conocer y controlar a los registros, archivos, bases o bancos de datos que traten datos personales. **El acceso para consultas al Registro es público y gratuito.** Por medio de él todas las personas podrán acceder a información sobre la existencia de archivos, registros, bases o bancos de datos personales, sus finalidades y los datos de contacto de sus responsables.

Asimismo, **la inscripción significará, para las bases de datos, cumplir con uno de los requisitos de licitud que exige la Ley N° 25.326** (art. 3° y 21 inciso 1). De este modo se asegura la efectiva tutela de los datos personales ya que los particulares, con la información obtenida, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y/o supresión que surgen de los artículos 14° y 16° de la Ley N° 25.326.-

Va de suyo que las casas de préstamos, financieras o mesas de dinero cuya habilitación municipal la regula la Ordenanza N° 5299/11, manejan BASES DE DATOS PERSONALES, sin embargo nada dice la normativa respecto a la registración en la D.N.P.D.P.-

A los efectos de la obligatoriedad de la Registración de las Bases de Datos financieras solicito el acompañamiento de mis pares a fin de aprobar el Presente Proyecto de Ordenanza.-

*Concejal Nicolás Zavaleta*



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Agréguese el Inc. "U" del Artículo 6º de la Ordenanza N° 5299/11 que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Inc. U: Constancia de inscripción ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales".-*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo deliberante, publíquese y archívese.-

**ARTÍCULO 3º.-** De Forma

*Concejal Nicolás Zavaleta*